



Provincia de Santiago del Estero

2026 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo al conmemorarse 70 años de su fallecimiento

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-03720969- -GDESDE-DGR#MEC - PRORROGA MORATORIA

VISTO:

La Ley N.º 7.411, mediante la cual se establece un Régimen de Regularización Tributaria de carácter general para las obligaciones tributarias vencidas al 31 de diciembre de 2025, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N.º 7.411 se estableció un Régimen de Regularización Tributaria destinado a posibilitar a los contribuyentes y responsables la regularización de las obligaciones tributarias cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que el Artículo 1º de la citada Ley establece que los contribuyentes podrán adherir al régimen desde su entrada en vigencia y hasta transcurridos noventa (90) días corridos desde aquella fecha, inclusive;

Que, asimismo, el Artículo 24º de la Ley N.º 7.411 faculta al Poder Ejecutivo a disponer la prórroga de cualquiera de los términos de acogimiento como así también de los períodos señalados en dicho régimen;

Que la implementación del Régimen de Regularización Tributaria ha generado una importante adhesión por parte de los contribuyentes y responsables, evidenciando el interés de los mismos en regularizar sus obligaciones fiscales;

Que, en atención a ello, y considerando conveniente otorgar un plazo adicional que permita facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, resulta oportuno disponer la prórroga del plazo de acogimiento establecido por la Ley N.º 7.411;

Que se han pronunciado favorablemente los organismos técnicos y legales de la Dirección General de Rentas;

Que, ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, dictaminando que no hace objeción alguna a la prosecución del trámite, no advirtiendo obstáculo de índole legal para la viabilidad del proyecto efectuado, encuadrándose dicha potestad en lo dispuesto en la Ley N.º 7411, Art. 24º, que expresa lo siguiente: “Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer la prórroga de cualquiera de los

términos de acogimiento como de los periodos señalados.”;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 24° de la Ley N° 7.411;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE por treinta (30) días corridos el plazo para el acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria establecido por la Ley N° 7.411, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo previsto en el Artículo 1° de la citada Ley, en base a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto precedentemente es “ad-referendum” del Poder Ejecutivo, correspondiendo su oportuna homologación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.